

Unanue Tellería, Luis. 17 de noviembre de 1973. 44.141.191. Zumaia. Jesús María y Miren Teresa.

Unanue Zabala, Gaizka. 6 de junio de 1973. 44.129.950. Zestoa. Francisco Javier y María Begoña.

Urcelay Aguirre. Eñaut. 14 de mayo de 1978. 72.456.250. Atzuola. Andrés y Margarita.

Urquía Olaizola. Iñaki. 2 de febrero de 1978. 72.451.757. Azpeitia. Iñaki y Gemma.

Urza Santamaría, Álvaro. 2 de octubre de 1975. 72.466.954. San Sebastián. Ildefonso e Isabel.

Urrestarazu Lazkano, Juan. 23 de septiembre de 1978. 44.169.043. Idiazábal. Juan e Inocencia.

Usandizaga Zabalo, Daniel. 31 de marzo de 1978. 72.472.627. Villabona. Juan Ignacio y María Aránzazu.

Valle Horrillo, Benito. 26 de abril de 1975. 72.444.854. San Sebastián. Benito y Piedad.

Vázquez Encina, Azibar. 13 de diciembre de 1976. 44.165.215. San Sebastián. Juan Antonio y Rosa María.

Viaga Rodríguez, Iván. 4 de mayo de 1978. 35.770.485. San Sebastián. Roberto y Susana.

Villar Landeta, Xabier. 16 de julio de 1978. 72.473.525. Hernani. Juan José y María Begoña.

Villaverde Diez, Igor. 6 de febrero de 1976. 44.152.881. San Sebastián. José Luis y María Begoña.

Villegas Marqués, José Manuel. 19 de abril de 1973. 44.140.839. San Sebastián. José Manuel y Herminia.

Zabaleta Iraola, Yoseba. 25 de septiembre de 1981. 72.486.337. Oiartzun. José y Juana María.

Zabaleta Orbeagozo, José Ignacio. 18 de septiembre de 1973. 35.773.977. Zumárraga. Eusebio y Mari Carmen.

Zubillaga Jiménez, Juan. 3 de julio de 1973. 34.104.222. San Sebastián. Juan José y María Pilar.

Zubillaga Makazaga, Josu. 6 de junio de 1973. 35.772.581. San Sebastián. Jesús y Mari Carmen.

Zubillaga Otxotorena, Gorka. 30 de marzo de 1978. 44.139.899. Lizartza. Martín y Juana María.

Zubiria Lagunilla, Ion. 30 de octubre de 1976. 72.447.829. Arrasate. Juan María y Mercedes.

Zumeta Artola, Garikoitz. 27 de noviembre de 1979. 72.468.339. Tolosa. José Manuel y María Lurdes.

Zuñeda Bustamante, Rubén. 5 de octubre de 1978. 34.097.313. San Sebastián. José Luis y María Carmen.

Dado en San Sebastián a 29 de junio de 2000.—El Comandante Jefe del Centro de Reclutamiento, Manuel López García.—42.773.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Primera sobre el expediente R. G. 1026/97.

Notificación a doña Pilar Vila Rierola, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 1026/97, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a doña Pilar Vila Rierola, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1026/97, seguido a su instancia por Renta de las Personas Físicas, se ha dictado resolución en sesión del día 10 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por doña Pilar Vila Rierola, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cataluña, de 29 de septiembre de 1996, en reclamación número 43/137/93, relativa al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1986,

acuerda: Estimarlo totalmente por haberse incurrido en prescripción, revocando dicha resolución y anulando la liquidación practicada.»

Lo que notifico reglamentariamente a Vd. advirtiéndole que, contra esta resolución definitiva en vía económico-administrativa, puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta notificación.

Madrid, 21 de junio de 2000.—María de Rus Ramos Puig.—42.792.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima sobre el expediente R. G. 1196/97, protocolo 206/00.

Notificación a «Lógica Sistemas Informáticos, Sociedad Anónima», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 1196/97, protocolo 206/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Lógica Sistemas Informáticos, Sociedad Anónima», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 1196/97, protocolo 206/00, seguido a instancia del Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, de fecha 26 de noviembre de 1996, recaído en reclamación número 28/23659/94, se ha dictado resolución en sesión del día 6 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social contra el fallo del Tribunal Regional de Madrid, de fecha 26 de noviembre de 1996, dictado en reclamación número 28/23659/94, en materia de los recursos de la Seguridad Social, acuerda: Desestimarlos.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—42.790.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima sobre el expediente R. G. 9060/96, protocolo 59/00.

Notificación a «Pollos Argales, Sociedad Limitada», de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 9060/96, protocolo 59/00, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a «Pollos Argales, Sociedad Limitada», que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 9060/96, seguido a instancia del interesado contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-León, de 29 de mayo de 1996, recaído en reclamación número 47/1447/93, en materia de recaudación de los recursos de la Seguridad Social, se ha dictado resolución en sesión del día 11 de febrero de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso de alzada interpuesto por

«Pollos Argales, Sociedad Limitada», contra el acuerdo del Tribunal Regional de Castilla y León, de fecha 29 de mayo de 1996, dictado en reclamación número 47/1447/93, acuerda: Declararlo inadmisibles, por razón de la cuantía, para conocer del mismo, debiendo el Tribunal Regional citado, notificar de nuevo su acuerdo con indicación del recurso precedente.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—42.789.

Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, Vocalía Undécima sobre el expediente R. G. 5607/99, protocolo 276/99.

Notificación a don Luis Muñoz Carrión, de fallo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central, en el expediente R. G. 5607/99, protocolo 276/99, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas.

Al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en las actuaciones, por el presente se notifica a don Luis Muñoz Carrión, que por el Tribunal Económico-Administrativo Central, y en el expediente R. G. 5607/99, seguido a instancia del interesado contra un fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid, recaído en reclamación número 28/14615/97, interpuesto contra acuerdo confirmatorio en reposición de providencia de apremio dictada en el curso de procedimiento recaudatorio seguido por descubierto de deuda por sanción de tráfico, se ha dictado resolución en sesión del día 25 de abril de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, en el recurso extraordinario de revisión promovido por don Luis Muñoz Carrión, contra acuerdo del Tribunal Regional de Madrid, reclamación número 28/14615/97, acuerda: Declararlo inadmisibles.»

Lo que se notifica, indicando que contra el referido fallo podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de finalización de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Vocal Jefe de la Sección, Francisco J. Palacio Ruiz de Azagra.—42.791.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de A Coruña sobre otorgamiento de concesiones.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de A Coruña, en su sesión celebrada el 5 de mayo de 2000, en uso de las facultades que le confiere el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, acordó otorgar concesión administrativa a «Unión Fenosa Distribución, Sociedad Anónima», con las siguientes condiciones específicas:

Ocupación de dominio público: 500 metros cuadrados en superficie y 744 metros cuadrados enterrados.